



Los ministros de Transporte de la UE simplifican los trámites de la red transeuropea

El Consejo Europeo de ministros de Transporte ha acordado su posición sobre una propuesta para simplificar los procedimientos de concesión de autorizaciones, de manera que se facilite la finalización de la red transeuropea de transporte (TEN-T). “La propuesta busca también aclarar los procedimientos que deben seguir los promotores de proyectos en lo que respecta a la contribución pública”, han explicado desde la Unión Europea (UE). Concretamente, la posición de los ministros europeos ha modificado la naturaleza jurídica de la propuesta de reglamento a directiva. A este respecto, los Estados miembro contarán con más flexibilidad para aprovechar los procedimientos de concesión de autorizaciones que actualmente se encuentran en vigor.

La directiva abarcará a los proyectos que formen parte de enlaces transfronterizos y enlaces pendientes predeterminados de la red básica. No

obstante, se excluirán aquellos relacionados exclusivamente con telemática y otras nuevas tecnologías, ya que “su despliegue no está limitado a la red básica de la red TEN-T”, según ha informado el Consejo Europeo. Sin embargo, desde la UE han especificado que “los Estados miembro tendrán libertad para aplicar la directiva también a otros proyectos de la red TEN-T», como es el caso de la red global, «para permitir un planteamiento armonizado más amplio”.

En este sentido, la red TEN-T dispone de una red global, que garantiza la conectividad de todas las regiones de la UE; y una red básica, que incluye los elementos de la red global que son “de máxima importancia estratégica” para la UE. Según ha manifestado el Consejo Europeo en un comunicado, la red básica debe finalizarse para 2030, y la global para 2050. La Comisión Europea presentó la propuesta en mayo de 2018 en el marco del tercer paquete Europa en Movimiento. El texto definitivo deberá ser aprobado tanto por el Consejo como por el Parlamento Europeo.

Entre otras especificaciones, desde el Consejo Europeo han señalado que el proceso completo de concesión de autorizaciones no excederá un plazo de cuatro años, aunque podrá prorrogarse bajo justificación. Además, los Estados miembro dispondrán de dos años a partir de la entrada en vigor de la directiva para incorporar sus disposiciones al derecho interno. Por otra parte, los Estados designarán una autoridad que actúe como contacto principal para el promotor del proyecto a la hora de recibir orientación sobre la presentación de documentación.